



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00905

Atendiendo la petición que antecede, se ordena REQUERIR a la ENTIDADES BANCARIAS señaladas en la solicitud militante en el archivo #20 para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio N°01856 de 3 de diciembre de 2020 radicada el 13 de enero de 2021 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹Decisión anotada en el estado N°032 de 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f593ff3ef1061166664bd68c1e21447216de9376f1e51b617c8ec6e677b8131**
Documento generado en 28/03/2022 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>